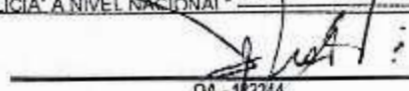



OA-214133
GENERAL PNP
JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA PNP



APROBANDO LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO CLUB DE MENORES "AMIGOS DE LA POLICIA" A NIVEL NACIONAL"


OA-182244
GENERAL PNP
VICTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA
JEFE DEL ESTADO MAJOR GENERAL PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 083-2019-CUMGEN/EMG-PNP
Lima, 22 FEB 2019.



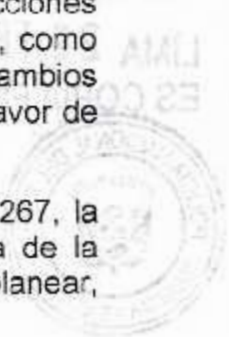
VISTO, el Informe N° 52-2018-DIRCOAS-PNP del 15 de febrero de 2018, formulado por la Comisión encargada de la evaluación del Programa Club de Menores Amigos de la Policía Nacional del Perú, sobre la actualización de la Directiva que establece normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía" a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Comandancia General es el órgano de comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Dirección Nacional de Orden y Seguridad es el órgano de carácter técnico, normativo y operativo, encargado de planificar, comandar y supervisar las operaciones policiales en materia de seguridad del Estado; seguridad integral; seguridad ciudadana; operaciones especiales; tránsito, transporte y seguridad vial; y turismo, a cargo de las unidades orgánicas que dependen de esta; así mismo el Artículo 195 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N°026-2017-IN, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, como unidad orgánica dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, es el órgano de línea de carácter sistémico, técnico, normativo y ejecutivo que tiene por misión promover, tanto la participación activa y organizada de la comunidad en acciones preventivas, informativas y de apoyo a favor de la Policía Nacional del Perú, como difundir en el personal policial la filosofía de Policía Comunitaria, para lograr cambios positivos en sus actitudes y comportamiento, en todo el territorio nacional a favor de la seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 200 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, la División de Proyectos Especiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú es el órgano técnico - normativo, encargado de planear,



organizar, dirigir, coordinar y asesorar acciones de acercamiento a la niñez, adolescencia, juventud, familia y personas en riesgo social con la finalidad de lograr el cambio de actitud, promoviendo el respeto de la persona humana y del patrimonio público y privado para su desarrollo dentro de una cultura de paz, así como las actividades de proyección social a la comunidad, para consolidar la imagen positiva de la Policía Nacional del Perú y apoyar las operaciones policiales mediante la participación ciudadana, la misma que viene ejecutando las tareas de organización, formación, capacitación, supervisión y funcionamiento del programa preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía";

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 106-2018-DIRCOAS-PNP del 24 de mayo de 2018, opina favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación del proyecto de directiva que establece normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía" a nivel nacional;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 94-2018-DG-PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPFCJEP del 20 de marzo de 2018, opina que resulta viable aprobar la citada Directiva;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva que establece "Normas y Procedimientos para la Planificación, Ejecución y Supervisión del Programa Preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía", a nivel nacional".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 01-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIVPROES, aprobada con Resolución Directoral N° 676-2017-DIRGEN/DIRCOAS-PNP del 28 de octubre de 2017, que establece Normas y Procedimientos para la Planificación, Ejecución y Supervisión del Programa Preventivo Club de Menores "Amigos de la Policía", a nivel nacional".

Artículo 3.- Las Direcciones y los Órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidos en las áreas de su competencia accionarán de acuerdo a lo establecido en la Directiva que se aprueba conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en la página Web Institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

LIMA 22 FEB 2019

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



09100189438
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO
CORONEL S. PNP
Jefe de la Oficina de Resoluciones
de la UTO-SECEJE PNP

CA-178843
JOSE LUIS LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERU